

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Martes 19 de Febrero de 1957

No. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Jinotega y Masatepe Pág. 345

RELACIONES EXTERIORES

Asignación 346
Acéptanse unas renunciaciones 346

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 346

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circular 346

DISTRITO NACIONAL

Autorización 347

SECCION JUDICIAL

Remates 347
Títulos Supletorios 349
Marcas de Fábrica 350
Terrenos Municipales 351
Citación de Procesados 351

22 Francisco Baca Torres
23 Augusto López Ch.
24 Adolfo Rivera B.
25 José Angel González
26 Dr. Luis E. Jarquín
27 > José N. Blandón R.
28 Estrella de Chávez
29 Ismael Palacios
30 Francisco A. Casco

Quedaron en la urna para las reposiciones legales los siguientes:

1 Leticia de Noguera
2 Oliberto Blandón Z.
3 Dr. Salvador Stadthagen
4 Leonor Chavarría V.
5 Asunción Molina
6 Joaquín Lezama
7 Asunción Iglesias
8 Joaquín López
9 Ernesto Benavente
10 Matilde Baca

SIMEÓN JARQUIN B.
Secretario Municipal

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista Oficial de Jurados de Jinotega

1 Fernando Pineda
2 Dr. Carlos José Selva
3 Leandro Kuan
4 Isidoro León York
5 Luis Chavarría
6 Estela Pineda M.
7 Rafael Altamirano
8 Joaquín Noguera
9 Haydée de Noguera
10 Andrés Rivera H.
11 Marcial Rivera
12 Calletano Castellón R.
13 María Ernestina Noguera
14 Alejandro C. Blandón
15 Dr. Reinaldo Tückler
16 > Alfredo Palacios P.
17 Edmundo Meneses
18 Julio C. López A.
19 Pastora de Rizo
20 Rafael Castellón I.
21 Esperanza de López

Lista Oficial de Jurados de Masatepe

10. Gerardo Gaitán Gutiérrez
20. Antonio Medrano
30. Alejandro Ramírez Gutiérrez
40. Salvador Pérez Gutiérrez
50. Antonio Solís Rodríguez
60. Pedro J. Hernández
70. Arturo Pavón Téllez
80. Manuel Soza
90. Alfredo Gutiérrez Tepia
10. Félix Luz Sánchez Casco
11. Marcos A. Sánchez Porras
12. Tito Gutiérrez Alfaro
13. Delia Ruiz García
14. Leoncio López Herrera
15. Santiago Casco Castillo
16. Exequiel Sánchez A.
17. Santiago Mayorga
18. Silvio Vásquez
19. Cisne Flores
20. Antonio Sánchez Alemán
21. Denis Navarro Ortiz
22. Victorino Rosales
23. Salomón Fuentes
24. Guillermo Alonso Tapia O.
25. Reinaldo Valerio Gutiérrez
26. Santiago Delgado López
27. Rodolfo Ortega López

28. Raúl Sánchez Vásquez
29. Nemesio Moncada Aguirre
30. Juan José García

Suplentes:

- 1o. Ulises Quezada Ruiz
2o. Jaime Sánchez Brenes
3o. Alfí Manuel Mahmud Mora
4o. Luz Adán Porras
5o. Carlos J. Ramírez Outiérrez
6o. Rosario Tapia Sánchez
7o. Leoncio García
8o. Julio Rosales
9o. Sidomiro Garay
10. Alejandro Robieto

PEDRO RAMIREZ G.
Alcalde Municipal

Relaciones Exteriores

Nº 5

El Presidente de la República
Acuerda:

Primero: Asignar mensualmente al señor doctor Francisco León Argüello, agregado Cultural de la Embajada de Nicaragua en la Argentina, la suma de mil cuatrocientos diez córdobas y cincuenta centavos (C\$1,410.50), equivalente de US \$200.00, el tipo de cambio de 705.25%, en concepto de sueldo.

Segundo: Imputar su erogación al Rubro Administrativo—0505—2801, Asignaciones personales Inciso—220102101—Sueldos del Personal Temporal.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Marzo del corriente año.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.—Alejandro Montiel Argüello.

Nº. 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en la República de Guatemala ha presentado el señor Doctor Edgar Escobar Fornos.

2o.—Nombrar al señor Doctor Armando Rizo Oyanguren, Cónsul General de Nicaragua en la República de Guatemala con jurisdicción en todo el territorio de la República.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Marzo del corriente año.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, Alejandro Montiel Argüello.

Nº 7

El Presidente de la República,
Acuerda;

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en la República de El Salvador ha presentado al señor Doctor Armando Rizo Oyanguren.

2o.—Nombrar al señor Doctor Edgar Escobar Fornos, Cónsul General de Nicaragua en San Salvador con jurisdicción en todo el territorio de la República.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Marzo del corriente año.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Nº 199

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 16 de Febrero corriente, al doctor Salvador Martínez Rodríguez, Secretario de la Junta de Apelaciones en la Dirección del Impuesto Sobre la Renta.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Ochocientos Córdobas (C\$ 800.00), los que se imputarán a la División Administrativa 0704, partida 280101017, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Febrero 11/57. (f) LUIS A. SOMOZA, D., Presidente de la República.— (f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D.N.

Febrero 2, 1957.

Circular Administrativa
No. 89.

Sres. Administradores de Aduana,
De Toda La República.

*Franquicia Aduanera para
Empresas Industriales*

Señores:

1.—En «La Gaceta», Diario Oficial, No. 25 de Enero 30, 1957, apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 13 que a la letra dice:

DECRETO No. 13

El Presidente de la República,

De conformidad con el Arto. 6o. del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955, adicionado por Decreto No. 4 de 20 de Julio próximo pasado,

Decreta:

Arto. 1o.—Conceptúase como industria de tercera categoría comprendida en el inciso f) a que alude el Decreto último citado, la nue produce vinagres ya sea con materia prima nacional o extranjera.

Arto. 2o.—Este Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo».

2.—Sírvanse tomar nota.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing,
Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas

Distrito Nacional

Nº. 16

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que el señor Leonardo Prado Villalobos, casado, oficinista, mayor de edad y de este domicilio, es dueño en dominio y posesión de una finca urbana situada sobre la banda Sur del Mercado Oriental de esta ciudad, que mide y linda como sigue: Norte, veinticinco varas, terrenos del Mercado Oriental propiedad del Distrito Nacional; Sur, quince varas, calle en medio; predios de Emilio Mejía Morales y Antonia Silva Reyes, hoy de Luz viuda de Cagnoni; Este, quince varas, solar que fué de Isabel Valerio de Espinoza, después de Mercedes Valle, hoy de José Antonio Padilla; y Oeste, veintiseis varas, propiedad de Juana Cáceres de Quintero. En el solar hay construídas una casa de taquezal con su corredor correspondiente, techo de tejas de barro, piso de ladrillo de cemento, excusado y pozo. Inscrita esta propiedad bajo el Nº. 15.239, Tomo CCCXV, folio 50, asiento 3º. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Paopiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que por Decreto Nº. 79 del 13 de Marzo de 1956, se autorizó al Síndico del Distrito Nacional, para prover juicio de expropiación contra los propietarios de los terrenos afectados por la ampliación del Mercado Oriental de esta ciudad, y este funcionario, previo el informe del Ingeniero Jefe

del Distrito Nacional, introdujo la respectiva demanda de expropiación contra el señor Leonardo Prado.

3o.—Que en cumplimiento a lo ordenado en el Arto. 7o. de la Ley de 17 de Septiembre de 1883, el señor Prado compareció con el Síndico de este Ministerio ante el suscrito Minisiro, conviniendo ambos en el precio de cuarenta y cinco mil córdobas por la propiedad, del señor Prado, precio en que fué valorada por el Ingeniero don Alfonso Salvo, que fué el perito nombrado de común acuerdo por las partes.

Acuerda:

Primero: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en representación de este Ministerio, a aceptar la escritura de venta del inmueble descrito y deslindado en el punto 1o. de la parte considerativa de este Acuerdo, que el señor Leonardo Prado Villalobos otorgará a favor del Distrito Nacional por el precio de Cuarenta y cinco mil córdobas, siendo los gastos de escritura de cuenta del vendedor.

Segundo: Autorízase al señor Administrador General de Mercados y Mesones de Managua, para que de los fondos de esa Administración General pague al señor Leonardo Prado; la suma de cuarenta y cinco mil córdobas, a que se refiere el punto anterior.

Tercero: Envíese el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministro de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10965

Nueve antemeridianas veintisiete corrientes, subastarase finca rústica cuatrocientas manzanas, comarca Liquia, Matiguás, Matagalpa, limitada: oriente, Lucas Borge y Nando Téllez; poniente: Andrés Somoza y otros; norte: Pedro Alaniz; sur, Casimira Campos y otros.

Ejecuta: Clemente Rivas a Leonidas Rivas.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, doce Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—Orlando Calero R., Srio.

3 3

Nº 10966

Cinco tarde veintidós corriente mes este Despacho, subastarase propiedad un mil hectáreas ubicada comarca Quebrada Grande hasta el Coral con cinco manzanas guineos, media café, cuarenta con zacate, resto inculto, cercada noventa rollos alambre púa, lindando así: oriente, propiedades de Nicolás Gómez y Feliciano Dávila; occidente, de Elías Fernández y Cástulo Lumbi; norte, de Alfredo Pellas y Pedro Fonseca; sur, de Lucio Ortega y Olayo Ríos. Base postura: quince mil córdobas avalúo aprobado.

Ejecución Oriando Sequeira a Manuel Sandoval. Propiedad situada jurisdicción Villa Somoza, Chontales.

Oyense posturas legales.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, doce Febrero mil novecientos cincuenta y siete. — Francisco Borgen. — Homero Sierra, Srío.

3 3

No. 10967

Cuatro tarde veintitrés corriente mes subastarse propiedad rústica trescientas manzanas, nombrada El Jordán, ubicada en Muhan, jurisdicción Villa Somoza, Chontales, empastada zacate, cercada alambre, con tres casas, lindando así: oriente, propiedad de Lucío Vásquez y otros; occidente, las de Marco García y otros; norte, de Justina Reyes y Ofelia Serrano; sur, Cruz Canales y Mateo Orozco.

Avalúo diez y ocho mil córdobas como base remate. Ejecución, Ernestina de Sandoval a Manuel Sandoval.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito

Managua, doce Febrero mil novecientos cincuenta y siete. — Francisco Borgen. — Homero Sierra, Srío.

3 3

No 10962

Once mañana próximo dos Marzo de este año, lo cal este Despacho, subastarse mejor postor siguientes predios rústicos: finca «La Garnacha» cuarenta y dos manzanas extensión, suburbios esta ciudad, lindante: oriente, Ernesto Callejas; poniente, Eduardo Dávila; norte, Ernesto Callejas; sur, mediando camino, sucesiones Juan Prieto y Toribio Tijerino. Huerta contigua a la anterior, lindante: oriente y poniente, Ernesto Callejas; norte, Estebana Hernández; sur, mediando camino San Benito Vicenta Montiel. Huerta contigua a la anterior, lindante: oriente, Mercedes Pérez de Berríos; poniente, Ernesto Callejas; norte, Justina de Baca, sur, mediando camino Vicenta Montiel; huertas atrás descritas forman un solo predio con La Garnacha, tiene casa tejás y pozo.

Base remate: cincuentiséis mil veintitrés córdobas veinte centavos.

Ejecución: Manuel Batres Romero, contra María López García.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintinueve Enero mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito. — Manuel Salvador Guardado, Srío.

3 3

No 10964

Once y media de la mañana lunes veinticinco de Febrero corriente, subastarse en local este Juzgado finca rústica de veinticinco manzanas, ubicada sitio Olomeguita, comarca Las Marías esta jurisdicción, y alinderada: oriente, San Isidro, mediando camino; poniente, Pozo Viejo; norte, Fernando Baldizón y sur, María del Carmen Hernández.

Base posturas: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdobas.

Ejecuta Dr. Carlos Gardián a Napoleón Mairena. Dado Juzgado Civil Distrito. León, ocho Febrero mil novecientos cincuentisiete — R Oscar Santos, Secretario.

3 3

No 10970

Once de la mañana cinco marzo en curso, subastarse en mejor postor, local este despacho, cuatro quintas partes finca rústica, cinco manzanas extensión, totalidad de otra finca, ambas jurisdicción Diriomo, limitadas la primera: norte, sur y poniente, finca José María Mercado y oriente, Marcelino Mercado; norte, finca Benito Figueroa; oriente, Panteón

nuevo; y poniente y sur, Candelaria Pérez; y cuatro quintas partes de casa y solar en Diriomo limitados: oriente, dueño desconocido; poniente, solar Juan Mercado; norte, calle; y sur, Lorenzo Pérez.

Precio avalúo, cuatro mil ochocientos córdobas y tres mil cuarenta córdobas, respectivamente. Subasta en virtud ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Carlos Suazo Carcache y Tiburcio Ayala.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Febrero mil novecientos cincuenta y siete. — Edmundo Matus U., Srío.

3 3

No 10985

Once mañana veintiuno corriente, oficina doctor Rodolfo Torres Lacayo, subastarse dos fincas situadas jurisdicción Niquinohomo: a) Oriente, Josefa Oviedo; Poniente, herederos Juan Bautista Sotelo; Norte, otra finca; Sur, Orlando Zambrana, b) oriente, Josefa Oviedo; Poniente, herederos Juan Bautista Sotelo; Norte, Angel Espinoza; Sur, la otra finca, véndese partición bienes Eulalio Espinoza, por no admitir cómoda división.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas

Juzgado Partición. Masaya, once Febrero mil novecientos cincuentisiete. — Iván Guandique Oviedo, Srío.

3 3

No 10977

Tres tarde veintidós Febrero corriente, remataráse local Juzgado, cerramiento como cuatro manzanas, ubicado paraje San Ramón, sitio San Pedro Apasopo, jurisdicción: Oriente, Julián Zambrana y Pablo Pineda Centeno; Occidente, herederos Francisco Palazio; Norte, sucesores Miguel González y Sur, herederos Francisco Palazio.

Ejecución: José Angel Villareína.

Base: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Guillermo Soetmayor D, Srío.

3 3

No 10996

Once de la mañana veinte corriente mes y año, local este Juzgado, venderase al martillo, tractor «Caterpillar» RD seis, serie número dos H doscientos setenta y nueve equipado con Bulldozer. Buen estado servicio y funcionamiento. Ejecución Bertina Fonseca Ocampo contra Pablo Emilio Solís Cajina.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Orlión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Armando Ruiz Miranda, Srío.

3 2

No 11015

Once de la mañana del veintidós de febrero corriente, remataráse al mejor postor, un automóvil-autobús marca «Fageol», motor número Jea-Quint-Trescientos nueve mil ochocientos veinte, modelo mil novecientos treinta y cinco, de disciseis asientos, para treinta y dos pasajeros, color verde con decorados rojos.

Ejecución de Ana María Rivas Bolaños de Jafont contra Mario Avellán Ramírez.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado 1º Civil de Distrito, a los trece días de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — O. Carrasquilla. — Alberto Canales C., Srío.

3 1

No. 10999

Once mañana veintidós febrero corriente, remataráse mejor postor, este Juzgado, finca rústica sita San Juan, jurisdicción Boaco, compuesta dos lotes

de veinticinco y doce manzanas aproximadas, limitadas generalmente: norte, Mercedes Pérez y Juana Vivas viuda de Martínez; sur, Gilberto Bodán, Felipe Arana; oriente, Gilberto Bodán; poniente, Ildelfonso Obando, camino real enmedio.

Valorada: quinientos córdobas.

Ejecución Isidro Amador Polanco contra Nicolasa Polanco viuda de Amador, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Febrero mil novecientos cincuentisiete.—S. Almanza.—Orlando Calero R., Srío.

Es conforme, Boaco, nueve Febrero mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Secretario.

3 1

Nº 10997

Diez mañana veintidós Febrero corriente, rematarase mejor postor, local este Juzgado finca rústica, dos manzanas aproximadas, sita Tolinapa, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, José Angel Valle; poniente, Daniel Prego; norte, Daniel Prego y Rosalío Flores; sur, Víctor Rivera, carretera Camoapa-San Francisco enmedio.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta Francisco José López Fajardo a Josefana Rivera, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—S. Almanza.—Orlando Calero R., Srío.

Es conforme, Boaco, once de febrero mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Secretario.

3 1

Nº 10998

Nueve mañana veintitrés febrero corriente, local este Despacho rematarase mejor postor finca rústica ocho manzanas, sita Mombachito, esta jurisdicción, limitada: oriente, Jesús Padilla y Balbina Gaitán; poniente, Ramón Espinoza y Toribio Pérez; sur, Gregoria viuda de Amador, mediando camino Santa Inés a Camoapa. Contiene: cuatro manzanas potrero, resto monte; y casa habitación. Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta José Angel Gaitán a Ana de Gaitán, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—S. Almanza.—Orlando Calero R., Srío.

Es conforme, Boaco, trece Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—Orlando Calero R., Srío.

3 1

Nº 11025

Tres y media tarde veintidós corriente mes vendrase al martillo planta eléctrica marca «Onan», modelo 10LS-103, serie Nº 66299005-W115.60HP y un parlante. Avalúo: dos mil trescientos córdobas como base. Ejecución: Gustavo Mairena contra Ana Rosa Fernández.

Oyense posturas legales.

Juzgado 2o. Civil de Distrito, Managua, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Borgen.—José Alex Salinas C., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 11000

Victoria Ramos viuda de Díaz, solicita Título Supletorio finca rústica, sita Potrerillos, jurisdicción Teustepe, compuesta más de una manzana terreno propio, forma trapecio irregular, limitada: oriente, Juan Marengo, mide ciento sesentienatro varas; poniente, solares y casas Leocadio Díaz, Javier Díaz, Simeón Díaz, camino enmedio con último, ciento ochenta varas; norte, posesión Encarnación Ramos, cincuenta varas; sur, solar y casa Encarnación Ra-

mos, ochenta varas. Contiene: casa habitación, paja, ocho varas largo, siete ancho, paredes tabla, maderas rollizas, piso natural y diversos frutales. Valorada quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito para lo Civil. Boaco, Febrero doce mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srío.

3 1

Nº 10983

Marcelina Talavera de Tercero solicita Título Supletorio de terreno sito en comarca El Sitio dentro estos linderos: oriente, terreno de la solicitante; poniente, María Torres; norte, hacienda El Llano; sur, María Torres y Aurora Alguera, camino enmedio.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinticinco Febrero mil novecientos cincuenta y siete. Fernando Cuadra L.—Edmundo Matus, Srío.

3 1

Nº 10282

Juan Lanzas, solicita título supletorio lote cincuenta manzanas terreno en La Brellera, casa habitación dentro, limitado: oriente, Luis Ubeda; occidente, Dolores Ubeda; norte, Laureano Jarquín; sur, Rosendo Rodríguez. Doscientos córdobas. Participación Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local San Rafael del Norte, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Enmendado.—once vale.—O. Gutiérrez.

3 1

Nº 10981

Valentina Rivera, solicita título supletorio casa y solar calle real enmedio, limitados: norte, Celestino Ubeda; sur, la de Julia Toruño; oriente, la misma; occidente, con Carmen Ubeda.

Opóngase legalmente. Participación Síndico Municipal. Doscientos córdobas, sin oposición ninguna.

San Rafael del Norte, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Gutiérrez.

3 1

Nº 10980

Santiago Alvarez y Margarita Barbosa solicitan título supletorio solar y casa cantón San Juan esta ciudad; mide y linda: oriente y poniente dieciocho varas cada lado, con Esmeralda Rivas y con testamentaria de Asunción Torres, calle; norte y sur, veintitrés varas cada lado, con Ignacio Castillo y con María Josefa Castillo.

Estimando doscientos córdobas. Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, doce de Febrero de mil novecientos cincuentisiete.—Alfredo Sandino C., Srío.

El infrascrito Secretario hace constar que la propiedad a que aluden las presentes diligencias de Título Supletorio es de menor cuantía.—Alfredo Sandino C., Srío.

3 1

Nº 10978

Andrés Rivas Centeno Castellón solicita Título Supletorio predio rústico en sitio Cuajiniquill esta jurisdicción, como ocho manzanas superficiales, lindante: oriente, Teodoro Salinas; occidente y norte, Francisco Ruiz; sur, Gilberto Moreno.

Oposición término legal.

Juzgado Local La Trinidad doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Amadeo Pineda C.—O. Tórriz G., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No 10986

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAUTERGYL

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10987

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y comercio:

SAUTER

Para: Productos farmacéuticos, medicinales, químico-farmacéuticos, dietético-medicinales, emplastos higiénicos y demás productos de la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10988

Laboratoires Sauter S. A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INTOSAN

Para: Productos farmacéuticos, (Clase 9); Productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10989

Laboratoires Sauter S. A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SALITINE

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10990

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ANURIL

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10991

Laboratoires Sauter S A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STELLAPYRINE

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10992

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

CODELPRONE

Para: Los Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo preparaciones medicinales para uso en el tratamiento de condiciones reumáticas y artríticas y enfermedades similares y en condiciones alérgicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10993

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos, medicinales, químico-farmacéuticos, dietético-medicinales, emplastos higiénicos y demás productos de la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 10994

Etablissements Clin-Byla, de la ciudad de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

tentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos de los comprendidos en la Clase 9, (Productos farmacéuticos y medicinales), particularmente artículos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 10995

Etablissements Clin-Byla, de la ciudad de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de marcas de fábrica y patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.



Para: Productos terapéuticos destinados a ser utilizados para el diagnóstico, el tratamiento o la prevención de las enfermedades del hombre y de los animales, comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 10910

Matsushita Electric Industrial Co Ltd., de Osaka Prefecture, Japón, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Kadomax

Y



para proteger y distinguir: «Bicicletas y partes de bicicletas y accesorios de las mismas» (Clase 22); «Radio receptores, fonógrafos eléctricos (incluyendo sus pick-ups (brazos), receptores de televisión, aparatos telefónicos inalámbricos (incluyendo equipo de comunicación inalámbrico ultra-onda-corta), equipo para teléfonos (incluyendo inter-telefonos), motores (incluyendo motores para tocadiscos) etc., y todos los demás productos incluidos en esta Cla-

se» (Clase 24); «Planchas eléctricas, lavadoras eléctricas» (Clase 24); «Planchas eléctricas, lavadoras eléctricas» (Clase 27); «Aparatos eléctricos para probar medir (incluyendo radares)» (Clase 29); «Refrigeradoras eléctricas» (Clase 34); «Lamparas de arco de carbón, polos de carbón a tierra» (Clase 37).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 10908

Agfa Aktiengesellschaft Fur Photofabrikation, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AGFACOLOR

Para: Aparatos científicos y de medición, particularmente películas y papeles fotográficos, Clase 29. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10959

Juana Rugama Ruiz, solicita permiso para construir en lote de terreno en el Balneario de Poneloya de dieciséis varas de frente por quince varas de fondo más o menos; lindante: Oriente, Estero o Playa Atacosa; poniente, calle en medio, predio del Dr. José María Salazar Aguado; norte, predio del Teniente Orlando Espinoza; y sur, predio del Capitán Jorge Granera.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado, para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 4o. ley de 20 de Septiembre de 1947). Alcaldía Municipal. León, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas.— Permiso para construir—Vale.— Argüello.— D. N. Godoy de Palma, Sria.

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 48

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Francisco Mendoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se el sigue por los delitos de homicidio en las personas de Santiago y Maximiliano García, de calidades desconocidas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal en Masaya a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y

siete.—Raúl Pérez O., Juez de Distrito de lo Criminal.—Julio César Pérez D., Srio.

Nº 41

Por primera vez cito y emplazo al procesado Joaquin López, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Solón Ortega Paez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Matiguas, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Criminal del Distrito.—Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Montes González.—Velía López M. Sria.

No. 42

Por primera vez cito y emplazo al procesado Esteban García de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en Leonardo Masis, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío, de este Departamento bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa, a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Criminal del Distrito.—Matagalpa seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Enmendado: nombrarle—Vale.—Rafael Montes González.—Velía López M. Sria.

Nº 43

Por primera vez cito y emplazo al procesados Cipriano Brizuela y Francisco Jarquín de generales indicadas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que reciprocamente se infirieron, bajo los apercibimientos de delararlos rebeldes, elevar

la causa plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado Criminal del Distrito.—Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Montes González, Velía Lopez M., Sria.

Nº 44

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cecilio Hernnández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defendnerse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Ruperto Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y del domicilio del Valle de los Limones de esta jurisdicción bajo los apercibimientos de declararlo revelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Criminal del Distrito.—Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Montes González.—Velía López M. Sria.

Nº 45

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Cerna, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la Causa que se le sigue por el delito de homicidio en Felicita Cruz V. de siete años de edad, y del domicilio de Matiguas de este Departamento y por el delito de lesiones en Cruz Bravo, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Criminal del Distrito.—Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Testado—195—No vale.—Rafael Montes González.—Velía López M. Sria.